

Santiago, 7 de octubre de 2019

Señores
Aportantes
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Zurich Descuento”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Zurich Descuento*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. Agregar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 1 “Objeto del Fondo”, invertir en instrumentos de deuda de corto plazo y de deuda de mediano y largo plazo emitidos por emisores extranjeros.
2. Agregar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 2 “Política de Inversiones”, la mención a inversiones en el mercado extranjero, y que podrán ser mantenidas por el Fondo la moneda dólar de Estados Unidos.
3. Modificar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”, los instrumentos de capitalización emitidos por emisores extranjeros, y el límite de las cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión distintos de aquellos que tengan como política invertir en aquellos instrumentos que cumplan el objeto del fondo de 10% a 40%; así como agregar como otra clase de instrumentos, las facturas nacional o extranjeras sea que se transen o no en la Bolsa de Productos o en otras bolsas en el extranjero.
4. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”, punto 3.2. “Diversificación de las Inversiones”, respecto del límite máximo de inversión sobre el activo del Fondo excepto tratándose de la inversión en cuotas de fondos, del 50% al 40%; y agregar en la letra f) del mismo numeral los dólares de los Estados Unidos.
5. Agregar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 4 “Operaciones que realizará el Fondo”, la celebración de contratos de derivados, sujetándose a las condiciones, características y requisitos que ahí se establecen; y agregar que las operaciones de compra con retroventa sobre facturas, pagarés u otros títulos o contratos representativos de facturas con empresas del mercado extranjero.
6. Agregar y/o modificar en la letra F “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”:
 - Numeral 1 “Series”:
 - Crear Serie B-APV/APVC, la que tendrá como requisito de ingreso que para planes de colectivos o grupales el número de adherentes por empresa de hasta 100 partícipes.

- Crear serie D, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 250.
 - Crear serie E, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 1.000
 - Crear serie H-APV/APVC e I-APV/APVC, para aporte destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes.
 - Crear serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile.
 - Modificar el nombre de la serie ZCH-AM por Z.
 - Crear serie CUI, para aportes enterados por compañías de seguro a nombre de sus clientes partícipes con ocasión de la contratación de planes de seguros que combinan protección y ahorro.
 - Crear serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe sin intermediarios y por montos iguales o superiores a \$ MM 250.
 - Crear serie P y R, sin mayores requisitos de ingreso, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo, y para aquellos que con el mismo objetivo deseen percibir el 100% de las rentas percibidas por el Fondo, respectivamente.
- Numeral 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”:
 - Agregar las remuneraciones de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P, R y Z.
 - Modificar la remuneración de la Serie “Z” de 0,01% a 0,595%.
 - Numeral 3 “Comisión o remuneración de cargo del Aportante”:
 - Agregar las remuneraciones de cargo del aportante de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “ZCH-AM” por “Z”.
 - Numeral 4 “Remuneración aportada al Fondo”:
 - Agregar las remuneraciones aportadas al Fondo de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “ZCH-AM” por “Z”.
7. Eliminar de la letra G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, numeral 3 “Plan Familia y canje de series de cuotas”, el segundo párrafo.
 8. Modificar la página web a www.webchilena.cl.
 9. Modificar la letra I “Otra información relevante”, título “Política de Reparto de Beneficios”, para que cada cuota del Fondo tenga derecho a participar de los dividendos que reparta el Fondo como Beneficios Netos Percibidos, en la misma proporción, con las excepciones y características ahí señalados.
 10. Agregar en la letra I “Otra información relevante”, título “Beneficio Tributario”, las series H-APV/APVC e I-APV/APVC para acogerse al artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 21 de octubre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse

con la Administradora a través de su página web www.webchilena.cl o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 7 de octubre de 2019

Señores
Aportantes
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica High Yield UF”, hoy “Fondo de Inversión Zurich High Yield UF”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica High Yield UF*” hoy “*Fondo de Inversión Zurich High Yield UF*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. Modificar el nombre de “Euroamerica High Yield UF” a “Zurich High Yield UF”.
2. Modificar la administradora del Fondo de Zurich Administradora General de Fondos S.A. a la Sociedad.
3. Modificar las referencias a la “Superintendencia de Valores y Seguros” por la “Comisión para el Mercado Financiero”.
4. Agregar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 2 “Política de Inversiones”, título “Clasificación de Riesgo”, respecto de la clasificación de riesgo la frase “salvo se señale expresamente algo distinto en el presente Reglamento Interno” al inicio del párrafo.
5. Eliminar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 2 “Política de Inversiones”, título “Clasificación de Riesgo”, el último párrafo.
6. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 4 “Operaciones que realizará el Fondo”, el límite específico de la cantidad neta comprometida a vender de una determinada moneda en contrato de futuro, forward y swap, que no podrá ser superior al 100% del activo total del Fondo.
7. Agregar y/o modificar en la letra F “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”:
 - Numeral 1 “Series”:

- Agregar en la Serie A, que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Agregar en la Serie B-APV/APVC, que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie D, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 250, orienta a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie E, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 1.000, orienta a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie H-APV/APVC e I-APV/APVC, para aporte destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes, respectivamente, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Modificar el nombre de la serie EA-AM por Z.
 - Crear serie CUI, para aportes enterados por compañías de seguro a nombre de sus clientes partícipes con ocasión de la contratación de planes de seguros que combinan protección y ahorro, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe sin intermediarios y por montos iguales o superiores a \$ MM 250, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie P y R, sin mayores requisitos de ingreso, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo, y para aquellos que con el mismo objetivo deseen percibir el 100% de las rentas percibidas por el Fondo, respectivamente, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
- Numeral 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”:
 - Agregar las remuneraciones de las series D, E, H-APVC/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “EA-AM” por “Z”.
8. Agregar en la letra G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, numeral 1 “Aportes y rescate de cuotas”, título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, para que el partícipe pueda realizarla mediante el envío de instrucciones

mediante carta dirigida al domicilio principal de la Administradora o de sus agentes, o mediante un correo electrónico dirigido al ejecutivo comercial asignado en la Administradora o al ejecutivo asignado o agente.

9. Modificar en la letra G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, numeral 1 “Aportes y rescate de cuotas”, título “Rescates por montos significativos, los montos iguales o superiores a MM \$30.000 por MM \$ 20.000, y que se pagarán a más tardar dentro de los 179 días siguientes, eliminando la frase “de los 121 y hasta los”.
10. Modificar la página web a “www.webchilena.cl”
11. Modificar la letra I “Otra información relevante”, título “Política de Reparto de Beneficios”, para que cada cuota del Fondo tenga derecho a participar de los dividendos que reparta el Fondo como Beneficios Netos Percibidos, en la misma proporción, con las excepciones y características ahí señalados.
12. Agregar en la letra I “Otra información relevante”, título “Beneficio Tributario”, las series H-APV/APVC e I-APV/APVC para acogerse al artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.
13. Agregar en la letra I “Otra información relevante”, una disposición transitoria, para que los titulares de las cuotas Serie A puedan solicitar a la Administradora el canje de sus cuotas por cuotas de la Serie D, dentro del plazo de 30 días corridos una vez que entren en vigencia las modificaciones del Reglamento Interno.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 21 de octubre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.webchilena.cl o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 7 de octubre de 2019

Señores
Aportantes
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica Renta Fija Chile Index”, ahora “Fondo de Inversión Zurich Renta Fija Chile Index”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica Renta Fija Chile Index*”, ahora “*Fondo de Inversión Zurich Renta Fija Chile Index*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. Se modifica el nombre del Fondo, a “Fondo de Inversión Zurich Descuento”. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el nombre del Fondo en todas aquellas secciones del Reglamento Interno en las que aparece.
2. En la Sección A del Reglamento Interno, “Características del Fondo”, Número 1, “Características generales”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 1. Modificar el nombre de “Euroamerica Renta Fija Chile Index” a “Zurich Renta Fija Chile Index”.
 2. Modificar la administradora del Fondo de Zurich Administradora General de Fondos S.A. a la Sociedad.
 3. Modificar las referencias a la “Superintendencia de Valores y Seguros” por la “Comisión para el Mercado Financiero”.
 4. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 2 “Política de Inversiones”, título “Clasificación de Riesgo”, respecto de los saldos disponibles pesos chilenos que podrá mantener el Fondo sobre el activo en forma permanente producto de sus propias operaciones (compra y venta) como también debido a las eventuales variaciones de capital de dichas inversiones, del 10% al 20%.
 5. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”, punto 3.2. “Diversificación de

las Inversiones”, respecto del límite máximo de inversión sobre el activo del Fondo excepto tratándose de la inversión en cuotas de fondos, del 10% al 20%.

6. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”, punto 3.3., en el mismo sentido señalado en el punto anterior.
7. Agregar y/o modificar en la letra F “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”:
 - Numeral 1 “Series”:
 - Agregar en la Serie B-APV/APVC como requisito de ingreso que para planes de colectivos o grupales el número de adherentes por empresa de hasta 100 partícipes.
 - Crear serie D, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 250.
 - Crear serie E, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 1.000
 - Crear serie H-APV/APVC e I-APV/APVC, para aporte destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes, respectivamente.
 - Crear serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile.
 - Modificar el nombre de la serie EA-AM por Z.
 - Crear serie CUI, para aportes enterados por compañías de seguro a nombre de sus clientes partícipes con ocasión de la contratación de planes de seguros que combinan protección y ahorro.
 - Crear serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe sin intermediarios y por montos iguales o superiores a \$ MM 250.
 - Crear serie P y R, sin mayores requisitos de ingreso, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo, y para aquellos que con el mismo objetivo deseen percibir el 100% de las rentas percibidas por el Fondo, respectivamente.
 - Numeral 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”:
 - Agregar las remuneraciones de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar la remuneración de Z, ex EA-AM, de 0,01% a 0,595%
 - Numeral 3 “Comisión o remuneración de cargo del Aportante”:
 - Agregar las remuneraciones de cargo del aportante de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “EA-AM” por “Z”.
 - Numeral 4 “Remuneración aportada al Fondo”:
 - Agregar las remuneraciones aportadas al Fondo de las series D, E, H-APV/APVC, I, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “EA-AM” por “Z”.

8. Agregar en la letra G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, numeral 1 “Aportes y rescate de cuotas”, título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, para que el partícipe pueda realizarla mediante el envío de instrucciones mediante carta dirigida al domicilio principal de la Administradora o de sus agentes, o mediante un correo electrónico dirigido al ejecutivo comercial asignado en la Administradora o al ejecutivo asignado o agente.
9. Modificar la página web a www.webchilena.cl.
10. Modificar la letra I “Otra información relevante”, título “Política de Reparto de Beneficios”, para que cada cuota del Fondo tenga derecho a participar de los dividendos que reparta el Fondo como Beneficios Netos Percibidos, en la misma proporción, con las excepciones y características ahí señalados.
11. Agregar en la letra I “Otra información relevante”, título “Beneficio Tributario”, las series H-APV/APVC e I-APV/APVC para acogerse al artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 21 de octubre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.webchilena.cl o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 7 de octubre de 2019

Señores
Aportantes
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Zurich Descuento”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Zurich Descuento*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. Agregar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 1 “Objeto del Fondo”, invertir en instrumentos de deuda de corto plazo y de deuda de mediano y largo plazo emitidos por emisores extranjeros.
2. Agregar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 2 “Política de Inversiones”, la mención a inversiones en el mercado extranjero, y que podrán ser mantenidas por el Fondo la moneda dólar de Estados Unidos.
3. Modificar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”, los instrumentos de capitalización emitidos por emisores extranjeros, y el límite de las cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión distintos de aquellos que tengan como política invertir en aquellos instrumentos que cumplan el objeto del fondo de 10% a 40%; así como agregar como otra clase de instrumentos, las facturas nacional o extranjeras sea que se transen o no en la Bolsa de Productos o en otras bolsas en el extranjero.
4. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”, punto 3.2. “Diversificación de las Inversiones”, respecto del límite máximo de inversión sobre el activo del Fondo excepto tratándose de la inversión en cuotas de fondos, del 50% al 40%; y agregar en la letra f) del mismo numeral los dólares de los Estados Unidos.
5. Agregar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 4 “Operaciones que realizará el Fondo”, la celebración de contratos de derivados, sujetándose a las condiciones, características y requisitos que ahí se establecen; y agregar que las operaciones de compra con retroventa sobre facturas, pagarés u otros títulos o contratos representativos de facturas con empresas del mercado extranjero.
6. Agregar y/o modificar en la letra F “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”:
 - Numeral 1 “Series”:
 - Crear Serie B-APV/APVC, la que tendrá como requisito de ingreso que para planes de colectivos o grupales el número de adherentes por empresa de hasta 100 partícipes.

- Crear serie D, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 250.
 - Crear serie E, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 1.000
 - Crear serie H-APV/APVC e I-APV/APVC, para aporte destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes.
 - Crear serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile.
 - Modificar el nombre de la serie ZCH-AM por Z.
 - Crear serie CUI, para aportes enterados por compañías de seguro a nombre de sus clientes partícipes con ocasión de la contratación de planes de seguros que combinan protección y ahorro.
 - Crear serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe sin intermediarios y por montos iguales o superiores a \$ MM 250.
 - Crear serie P y R, sin mayores requisitos de ingreso, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo, y para aquellos que con el mismo objetivo deseen percibir el 100% de las rentas percibidas por el Fondo, respectivamente.
- Numeral 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”:
 - Agregar las remuneraciones de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P, R y Z.
 - Modificar la remuneración de la Serie “Z” de 0,01% a 0,595%.
 - Numeral 3 “Comisión o remuneración de cargo del Aportante”:
 - Agregar las remuneraciones de cargo del aportante de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “ZCH-AM” por “Z”.
 - Numeral 4 “Remuneración aportada al Fondo”:
 - Agregar las remuneraciones aportadas al Fondo de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “ZCH-AM” por “Z”.
7. Eliminar de la letra G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, numeral 3 “Plan Familia y canje de series de cuotas”, el segundo párrafo.
 8. Modificar la página web a www.webchilena.cl.
 9. Modificar la letra I “Otra información relevante”, título “Política de Reparto de Beneficios”, para que cada cuota del Fondo tenga derecho a participar de los dividendos que reparta el Fondo como Beneficios Netos Percibidos, en la misma proporción, con las excepciones y características ahí señalados.
 10. Agregar en la letra I “Otra información relevante”, título “Beneficio Tributario”, las series H-APV/APVC e I-APV/APVC para acogerse al artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 21 de octubre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse

con la Administradora a través de su página web www.webchilena.cl o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 7 de octubre de 2019

Señores
Aportantes
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica High Yield UF”, hoy “Fondo de Inversión Zurich High Yield UF”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica High Yield UF*” hoy “*Fondo de Inversión Zurich High Yield UF*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. Modificar el nombre de “Euroamerica High Yield UF” a “Zurich High Yield UF”.
2. Modificar la administradora del Fondo de Zurich Administradora General de Fondos S.A. a la Sociedad.
3. Modificar las referencias a la “Superintendencia de Valores y Seguros” por la “Comisión para el Mercado Financiero”.
4. Agregar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 2 “Política de Inversiones”, título “Clasificación de Riesgo”, respecto de la clasificación de riesgo la frase “salvo se señale expresamente algo distinto en el presente Reglamento Interno” al inicio del párrafo.
5. Eliminar en la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 2 “Política de Inversiones”, título “Clasificación de Riesgo”, el último párrafo.
6. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 4 “Operaciones que realizará el Fondo”, el límite específico de la cantidad neta comprometida a vender de una determinada moneda en contrato de futuro, forward y swap, que no podrá ser superior al 100% del activo total del Fondo.
7. Agregar y/o modificar en la letra F “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”:
 - o Numeral 1 “Series”:

- Agregar en la Serie A, que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Agregar en la Serie B-APV/APVC, que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie D, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 250, orienta a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie E, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 1.000, orienta a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie H-APV/APVC e I-APV/APVC, para aporte destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes, respectivamente, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Modificar el nombre de la serie EA-AM por Z.
 - Crear serie CUI, para aportes enterados por compañías de seguro a nombre de sus clientes partícipes con ocasión de la contratación de planes de seguros que combinan protección y ahorro, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe sin intermediarios y por montos iguales o superiores a \$ MM 250, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
 - Crear serie P y R, sin mayores requisitos de ingreso, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo, y para aquellos que con el mismo objetivo deseen percibir el 100% de las rentas percibidas por el Fondo, respectivamente, y que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente.
- Numeral 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”:
 - Agregar las remuneraciones de las series D, E, H-APVC/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “EA-AM” por “Z”.
8. Agregar en la letra G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, numeral 1 “Aportes y rescate de cuotas”, título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, para que el partícipe pueda realizarla mediante el envío de instrucciones

mediante carta dirigida al domicilio principal de la Administradora o de sus agentes, o mediante un correo electrónico dirigido al ejecutivo comercial asignado en la Administradora o al ejecutivo asignado o agente.

9. Modificar en la letra G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, numeral 1 “Aportes y rescate de cuotas”, título “Rescates por montos significativos, los montos iguales o superiores a MM \$30.000 por MM \$ 20.000, y que se pagarán a más tardar dentro de los 179 días siguientes, eliminando la frase “de los 121 y hasta los”.
10. Modificar la página web a “www.webchilena.cl”
11. Modificar la letra I “Otra información relevante”, título “Política de Reparto de Beneficios”, para que cada cuota del Fondo tenga derecho a participar de los dividendos que reparta el Fondo como Beneficios Netos Percibidos, en la misma proporción, con las excepciones y características ahí señalados.
12. Agregar en la letra I “Otra información relevante”, título “Beneficio Tributario”, las series H-APV/APVC e I-APV/APVC para acogerse al artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.
13. Agregar en la letra I “Otra información relevante”, una disposición transitoria, para que los titulares de las cuotas Serie A puedan solicitar a la Administradora el canje de sus cuotas por cuotas de la Serie D, dentro del plazo de 30 días corridos una vez que entren en vigencia las modificaciones del Reglamento Interno.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 21 de octubre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.webchilena.cl o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 7 de octubre de 2019

Señores
Aportantes
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica Renta Fija Chile Index”, ahora “Fondo de Inversión Zurich Renta Fija Chile Index”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica Renta Fija Chile Index*”, ahora “*Fondo de Inversión Zurich Renta Fija Chile Index*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. Se modifica el nombre del Fondo, a “Fondo de Inversión Zurich Descuento”. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el nombre del Fondo en todas aquellas secciones del Reglamento Interno en las que aparece.
2. En la Sección A del Reglamento Interno, “Características del Fondo”, Número 1, “Características generales”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 1. Modificar el nombre de “Euroamerica Renta Fija Chile Index” a “Zurich Renta Fija Chile Index”.
 2. Modificar la administradora del Fondo de Zurich Administradora General de Fondos S.A. a la Sociedad.
 3. Modificar las referencias a la “Superintendencia de Valores y Seguros” por la “Comisión para el Mercado Financiero”.
 4. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 2 “Política de Inversiones”, título “Clasificación de Riesgo”, respecto de los saldos disponibles pesos chilenos que podrá mantener el Fondo sobre el activo en forma permanente producto de sus propias operaciones (compra y venta) como también debido a las eventuales variaciones de capital de dichas inversiones, del 10% al 20%.
 5. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”, punto 3.2. “Diversificación de

las Inversiones”, respecto del límite máximo de inversión sobre el activo del Fondo excepto tratándose de la inversión en cuotas de fondos, del 10% al 20%.

6. Modificar la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”, punto 3.3., en el mismo sentido señalado en el punto anterior.
7. Agregar y/o modificar en la letra F “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”:
 - Numeral 1 “Series”:
 - Agregar en la Serie B-APV/APVC como requisito de ingreso que para planes de colectivos o grupales el número de adherentes por empresa de hasta 100 partícipes.
 - Crear serie D, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 250.
 - Crear serie E, para aportes por montos iguales o superiores a MM \$ 1.000
 - Crear serie H-APV/APVC e I-APV/APVC, para aporte destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes, respectivamente.
 - Crear serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile.
 - Modificar el nombre de la serie EA-AM por Z.
 - Crear serie CUI, para aportes enterados por compañías de seguro a nombre de sus clientes partícipes con ocasión de la contratación de planes de seguros que combinan protección y ahorro.
 - Crear serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe sin intermediarios y por montos iguales o superiores a \$ MM 250.
 - Crear serie P y R, sin mayores requisitos de ingreso, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo, y para aquellos que con el mismo objetivo deseen percibir el 100% de las rentas percibidas por el Fondo, respectivamente.
 - Numeral 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”:
 - Agregar las remuneraciones de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar la remuneración de Z, ex EA-AM, de 0,01% a 0,595%
 - Numeral 3 “Comisión o remuneración de cargo del Aportante”:
 - Agregar las remuneraciones de cargo del aportante de las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “EA-AM” por “Z”.
 - Numeral 4 “Remuneración aportada al Fondo”:
 - Agregar las remuneraciones aportadas al Fondo de las series D, E, H-APV/APVC, I, EXT, CUI, N, P y R.
 - Modificar el nombre de la serie “EA-AM” por “Z”.

8. Agregar en la letra G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, numeral 1 “Aportes y rescate de cuotas”, título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, para que el partícipe pueda realizarla mediante el envío de instrucciones mediante carta dirigida al domicilio principal de la Administradora o de sus agentes, o mediante un correo electrónico dirigido al ejecutivo comercial asignado en la Administradora o al ejecutivo asignado o agente.
9. Modificar la página web a www.webchilena.cl.
10. Modificar la letra I “Otra información relevante”, título “Política de Reparto de Beneficios”, para que cada cuota del Fondo tenga derecho a participar de los dividendos que reparta el Fondo como Beneficios Netos Percibidos, en la misma proporción, con las excepciones y características ahí señalados.
11. Agregar en la letra I “Otra información relevante”, título “Beneficio Tributario”, las series H-APV/APVC e I-APV/APVC para acogerse al artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 21 de octubre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.webchilena.cl o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.